

**Asamblea General**

Distr. general
20 de julio de 2020
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 99 del programa provisional*

**Creación de una zona libre de armas nucleares en la región
de Oriente Medio****Creación de una zona libre de armas nucleares en la región
de Oriente Medio****Informe del Secretario General****Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Observaciones	2
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos	4
Brunei Darussalam	4
Canadá	5
Colombia	5
Cuba	6
Ecuador	7
Indonesia	8
Irán (República Islámica del)	9
Israel	10
Líbano	11
México	11
Qatar	12
IV. Respuesta recibida de la Unión Europea	13

[A/75/150.](#)

I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución [74/30](#), relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución [46/30](#). Teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias en la región, la Asamblea General solicitó también al Secretario General que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas que figuran en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 ([A/45/435](#)) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio. En el párrafo 11 de la resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 23 de enero de 2020, la Oficina de Asuntos de Desarme envió a todos los Estados Miembros una nota verbal en la que señalaba a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución [74/30](#) y pedía sus opiniones al respecto. El 4 de mayo de 2020 se envió a los Estados Miembros una nota verbal revisada en la que se ampliaba el plazo de presentación de informes hasta el 31 de mayo de 2020. Las opiniones que se reciban con posterioridad a esa fecha se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament) en el idioma en que se presenten. No se publicarán adiciones.

3. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de Brunei Darussalam, el Canadá, Colombia, Cuba, el Ecuador, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, el Líbano, México y Qatar, que se reproducen en la sección III del presente informe. En la sección IV se reproduce una respuesta recibida de la Unión Europea, de conformidad con las modalidades que establece la Asamblea General en su resolución [65/276](#).

II. Observaciones

4. En la 63ª reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se celebró en septiembre de 2019, varios miembros del Grupo de los Estados Árabes reiteraron una solicitud de incluir en el orden del día un punto titulado “Capacidades nucleares de Israel”. Sin embargo, por cuarto año consecutivo, el Grupo de los Estados Árabes optó por no presentar una resolución sobre ese tema e instó a la comunidad internacional, en particular a los tres copatrocinadores de la resolución relativa a Oriente Medio que se aprobó durante la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ¹, a que asumieran sus responsabilidades y apoyaran los esfuerzos para crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio en la Décima Conferencia de Examen. Israel declaró que el hecho de que el Grupo de los Estados Árabes se hubiera abstenido de presentar un proyecto de resolución sobre este tema del programa era un paso potencialmente alentador. Sin embargo, Israel argumentó que con la inclusión de ese tema del programa se politizaban las discusiones del debate general en la Conferencia General.

5. En las reuniones de la Primera Comisión que se celebraron durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en octubre de 2019,

¹ [NPT/CONF.1995/32 \(Part I\)](#), anexo.

los Estados expresaron su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. Muchos Estados Miembros acogieron con beneplácito y expresaron su interés en el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con la decisión 73/546 de la Asamblea General, y exhortaron a todos los Estados interesados a participar en la Conferencia. Dos Estados Miembros expresaron la opinión de que la decisión 73/546 no se había adoptado por consenso y, por lo tanto, anunciaron que no asistirían a la Conferencia ni reconocerían sus resultados.

6. Durante los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, muchos Estados partes reiteraron que la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995, en la que figuraba un llamamiento a crear una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en Oriente Medio, seguía teniendo alta prioridad. Varios Estados partes subrayaron que consideraban que la resolución de 1995 seguiría siendo válida hasta que se hubieran logrado sus metas y objetivos.

7. El primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva se celebró del 18 al 22 de noviembre de 2019 y sus resultados supusieron un importante avance en los esfuerzos de los Estados de Oriente Medio, con el apoyo de la comunidad internacional, para lograr el objetivo que persiguen hace tiempo de crear esa zona. El Secretario General celebró ese acontecimiento positivo. La declaración política que se aprobó en el primer período de sesiones de la Conferencia transmitió un mensaje claro de los Estados participantes a la comunidad internacional sobre su voluntad política, su compromiso renovado y su determinación de alcanzar ese objetivo.

8. El Secretario General cree que ese proceso ofrece una valiosa oportunidad y un marco constructivo para que los Estados de Oriente Medio entablen entre ellos un diálogo directo y fomenten la confianza. A ese respecto, encomió el enfoque constructivo, transparente e inclusivo que adoptaron los Estados participantes respecto del proceso de la Conferencia y alentó a todos los Estados de Oriente Medio a que participaran en él.

9. El Secretario General espera que el éxito del primer período de sesiones de la Conferencia tenga un efecto positivo en la Décima Conferencia de Examen. El Secretario General subraya que la creación de esa zona en Oriente Medio sería de gran valor para las iniciativas de desarme y no proliferación y para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

10. En agosto de 2019, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme puso en marcha un proyecto de tres años de duración, con el apoyo de la Unión Europea, para examinar el contexto histórico, las perspectivas y las previsiones de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio. El objetivo del proyecto es fomentar un diálogo inclusivo y solicitar perspectivas regionales sobre esa zona, entre otras cosas mediante la participación de funcionarios y expertos competentes en una serie de cursos prácticos y diálogos de investigación en los países de Oriente Medio.

11. Si se alcanzara finalmente una solución de paz en Oriente Medio, se contribuiría al proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en la región. En ese sentido, todas las partes interesadas, dentro y fuera de la región, deben tratar de crear las condiciones necesarias. Las Naciones Unidas siguen dispuestas a prestar toda la asistencia necesaria para ello. En ese sentido, resultan profundamente preocupantes

la continua falta de perspectivas de una solución pacífica del conflicto israelo-palestino y los impedimentos cada vez mayores para llevar a efecto la solución biestatal. Recientemente se ha añadido a esa preocupación el hecho de que el Gobierno de Israel haya declarado su intención de anexionarse partes de la Ribera Occidental ocupada. De llevarse a cabo, esa medida constituiría una gravísima transgresión del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. Supondría un golpe devastador para la solución biestatal y amenazaría aún más las iniciativas por avanzar en la paz regional y los esfuerzos más amplios por mantener la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas seguirán trabajando por la consecución de una paz justa, duradera y general en Oriente Medio sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, por el fin de la ocupación que comenzó en 1967 y por el establecimiento de un Estado de Palestina independiente, democrático, con contigüidad territorial y soberano que coexista en paz con un Israel seguro. Solo si se hace realidad el proyecto de dos Estados que convivan en paz, con seguridad y en reconocimiento mutuo, con Jerusalén como capital de Israel y Palestina, y con todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo resueltas permanentemente mediante negociaciones, podrán alcanzarse las aspiraciones legítimas de ambos pueblos.

12. Desde que se presentó el informe anterior del Secretario General (A/74/157 (Parte I)), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas han seguido tomando medidas para aplicar plenamente la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria. Para resolver todas las cuestiones pendientes en relación con la declaración de Siria en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción es necesario que haya una colaboración continua entre el Gobierno de la República Árabe Siria y la OPAQ.

13. El primer informe del Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ preparado de conformidad con el párrafo 10 de la decisión C-SS-4/DEC.3, relativa al modo de hacer frente a la amenaza del uso de armas químicas, se publicó el 8 de abril de 2020; el Consejo Ejecutivo de la OPAQ examinó las conclusiones del informe en su 94º período de sesiones, que se celebró del 7 al 10 de julio de 2020. El uso de armas químicas en cualquier lugar, por cualquier persona y en cualquier circunstancia es intolerable, y la impunidad de quienes las usan es igualmente inaceptable. Por consiguiente, es fundamental que todas las personas que han empleado armas químicas rindan cuentas de sus actos.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2020]

Brunei Darussalam apoya decididamente las iniciativas regionales y mundiales de no proliferación y desarme en relación con las armas clasificadas como armas de destrucción masiva y se suma a los compromisos internacionales y regionales sobre esas cuestiones, en particular el compromiso de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a ese respecto. Una política exterior que apoye firmemente las normas internacionales y la paz y la seguridad, y que garantice la ausencia de armas nucleares, incluso en Oriente Medio, sería favorable para los intereses internacionales de Brunei Darussalam.

Brunei Darussalam mantiene relaciones amistosas con muchas naciones de Oriente Medio y ha forjado una relación de cooperación en materia de defensa con países como la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania y Omán. Además, desde 2008 Brunei Darussalam ha venido destinando a miembros en activo de las Reales Fuerzas Armadas de Brunei al servicio de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. A la luz de esas relaciones, Brunei Darussalam mantiene su determinación de apoyar los acuerdos y convenciones encaminados a reducir efectivamente la amenaza de las armas nucleares en todas las regiones, incluido Oriente Medio, y siempre ha procurado alentar el diálogo pacífico, la transparencia, las medidas de fomento de la confianza y las iniciativas multilaterales sobre cuestiones conexas.

Canadá

[Original: inglés y francés]
[29 de mayo de 2020]

El Canadá sigue abogando firmemente por la plena aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y, en particular, por el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio que se base en el consentimiento de todos los Estados de la región. En 2019, el Canadá votó a favor de la resolución 74/30 de la Asamblea General, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio”. En noviembre de 2019, el Canadá asistió a la sesión inaugural de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que se celebró en Nueva York. Además, como miembro de la Iniciativa de Estocolmo sobre el Desarme Nuclear, el Canadá hizo suya en febrero de 2020 una declaración ministerial en la que, entre otras cosas, se exhortaba a todos los Estados a que apoyaran la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo basadas en acuerdos concertados libremente entre los Estados de la región, incluida la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, de conformidad con la resolución de 1995, y se señalaba que los ministros se sentían alentados por el primer período de sesiones de la Conferencia, que se celebró en 2019, y por los continuos esfuerzos en ese sentido.

Colombia

[Original: español]
[29 de mayo de 2020]

La República de Colombia presenta voluntariamente este informe en virtud de los párrafos operativos 10 y 11 de la resolución 74/30 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio, que señalan lo siguiente:

10. Solicita al Secretario General que siga celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30 y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabe la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo al informe del Secretario General de 10 de octubre de 1994 o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio;

11. Solicita también al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Al respecto, Colombia reitera su compromiso con el desarme nuclear general, completo y verificable, y por ello ha respaldado iniciativas multilaterales que propendan hacia la creación de zonas libres de armas nucleares como medidas para contribuir a la paz, la estabilidad y la seguridad global.

En ese sentido, Colombia, en su calidad de signataria del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), que creó la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares, resalta la enorme contribución en materia política, jurídica e institucional de este instrumento regional para la creación de otras zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo.

De otra parte, Colombia apoya las disposiciones de la resolución GC(63)/RES/13, aprobada el 19 de septiembre de 2019, en la octava sesión plenaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, relacionada con la necesidad de que los Estados del Medio Oriente acepten la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares.

Cuba

[Original: español]
[8 de mayo de 2020]

Cuba considera que la creación de zonas libres de armas nucleares es una importante contribución a los esfuerzos internacionales para la eliminación total de las armas nucleares. En ese sentido, encomia los esfuerzos realizados para establecer estas zonas en todas las regiones del mundo. Al propio tiempo, expresa profunda preocupación ante la amenaza que representa para la humanidad la existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso.

Cuba se encuentra en la primera zona densamente poblada del mundo declarada como zona libre de armas nucleares en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el cual ha sido un referente político, jurídico e institucional para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo.

América Latina y el Caribe ha realizado un significativo aporte al desarme nuclear y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al ser la primera región proclamada formalmente “zona de paz”, en ocasión de la segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana en enero de 2014.

Cuba lamenta que, a pesar del reclamo de la comunidad internacional y de numerosas resoluciones y decisiones adoptadas en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el Organismo Internacional de Energía Atómica, no se ha logrado el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

Estamos firmemente convencidos de que el establecimiento de dicha zona sería una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear y significaría además un paso trascendental para el proceso de paz en la región de Oriente Medio.

Destacamos la celebración, en noviembre de 2019, de la primera sesión de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con la decisión 73/546 de la Asamblea General. En el marco del quincuagésimo aniversario del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, dicha Conferencia es parte importante e integral del resultado final del proceso de examen, lo que favorece al restablecimiento de la confianza en el Tratado y en el régimen de desarme nuclear y no proliferación en general.

Cuba reitera su firme compromiso con el logro de una paz amplia, justa y duradera en Oriente Medio e insta a que la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva se convoque sin más dilación ni condicionamientos previos.

Ecuador

[Original: español]
[31 de mayo de 2020]

El Ecuador fue uno de los cinco países de América Latina que firmó en 1963 la Declaración Presidencial que abrió la puerta a la negociación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, que creó en 1968 la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares del mundo, y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, cuyo primer Secretario General fue un diplomático ecuatoriano.

El Ecuador considera que cuantos más territorios se declaren libres de armas nucleares habrá una mayor conciencia sobre la ilegalidad del uso de estas armas, dando un aporte concreto en la construcción de un mundo seguro, por lo que ha dado la bienvenida a la creación de otras zonas libres de armas nucleares alrededor del mundo (África, Pacífico Sur, Sudeste Asiático, Asia Central y Mongolia).

En línea con esta posición, el Ecuador lamenta que no se hubiese dado cumplimiento aún a la resolución adoptada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, resolución ligada a la decisión tomada en la misma Conferencia de extender indefinidamente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. El Ecuador lamenta también que no se hubiese dado cumplimiento a los compromisos asumidos en posteriores conferencias de examen del Tratado sobre la No Proliferación para la implementación de esta resolución.

Al mismo tiempo, el Ecuador ha acogido con beneplácito la decisión 73/546 de la Asamblea General, que dio mandato al Secretario General para convocar una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, así como la primera reunión de esta Conferencia, que se realizó del 18 al 22 de noviembre de 2019. Alienta al mismo tiempo, en la medida que las circunstancias por la actual emergencia sanitaria lo permita, que la segunda reunión de la Conferencia se realice como quedó decidido del 16 al 20 de noviembre de 2020.

Indonesia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2020]

Indonesia subraya la importancia de las zonas libres de armas nucleares, como se estipula en el artículo VII del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el que se afirma el derecho de cualquier grupo de Estados a asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios.

La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, así como contra el riesgo de su uso no autorizado, no intencional o accidental. Todo empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares constituiría un crimen de lesa humanidad y una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario. La mera posesión de armas nucleares es incompatible con los principios del derecho internacional humanitario.

Los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse, bajo cualquier circunstancia, de recurrir al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, incluso, entre otras cosas, excluyendo completamente el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares de todos sus conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad.

Además, los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse de participar en actividades que constituyan un traspaso o un intercambio de sus capacidades nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o del control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente. En consecuencia, los Estados no poseedores de armas nucleares deben abstenerse de recibir tales traspasos o intercambios, como se estipula en los artículos I y II del Tratado sobre la No Proliferación.

Durante muchos años, desde la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación, la Asamblea General ha aprobado cada año resoluciones en las que aboga por la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio. Aunque han pasado décadas desde que se aprobó la primera resolución en 1974, todavía no se ha materializado una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

Indonesia opina que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares verificable de forma efectiva en Oriente Medio es una pieza integrante y esencial del conjunto de decisiones que se adoptaron en 1995 sin someterlas a votación y que permitieron prorrogar de forma indefinida el Tratado sobre la No Proliferación. La creación de la zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio es esencial para lograr el objetivo final del desarme general y completo, y en particular la creación en ella de una zona libre de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares.

Además, esperamos que los países de Oriente Medio renueven su compromiso de resolver su determinación de impulsar la convocatoria de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva. A ese respecto, Indonesia acoge con beneplácito la convocación de la primera Conferencia, que se celebró en 2019.

A la espera de que se concluya la zona libre de armas nucleares, todos los Estados interesados de Oriente Medio deberían universalizar el Tratado sobre la No Proliferación en la región y firmar y ratificar el acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Alentamos igualmente a todos los

Estados de Oriente Medio a que firmen y ratifiquen también el protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias amplias.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2020]

La República Islámica del Irán respalda con firmeza la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, propuesta que en su origen fue presentada por el Irán en 1974.

La comunidad internacional siempre ha reconocido que la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio es una medida importante para fortalecer la paz y la seguridad en la región. El Irán expresa su profunda preocupación por la falta de avances hacia la creación de esa zona.

El régimen israelí, que posee armas nucleares y se niega a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, sigue siendo el principal obstáculo para crear la zona.

La fuerza impulsora subyacente a la aprobación de la resolución relativa a Oriente Medio por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los resultados de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 ha sido la preocupación compartida por los Estados partes en el Tratado ante el grave peligro y la amenaza que plantea el programa de armas nucleares de Israel para la seguridad y la estabilidad en Oriente Medio y más allá de esa región, así como el objetivo de la no proliferación de las armas nucleares a escala global.

No podrá lograrse la paz y la estabilidad en esa región inestable mientras subsista el arsenal nuclear israelí. Durante su corta historia, y desde su origen, el régimen israelí ha librado 17 guerras; ha cometido agresiones contra todos sus vecinos; ha amenazado con usar la fuerza contra los países de la región; y ha seguido ocupando ilegalmente los territorios de varios países vecinos. El 29 de agosto de 2018, el Primer Ministro del régimen israelí, Benjamin Netanyahu, en un discurso que pronunció en el centro subterráneo de desarrollo de armas nucleares de Dimona, amenazó explícitamente al Irán con la aniquilación nuclear.

Además, el régimen israelí sigue bloqueando todas las iniciativas diplomáticas internacionales y regionales en favor de la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

Es evidente que la intransigencia de Israel y su desacato de las normas y reglas internacionales no son viables sin el ciego apoyo de los Estados Unidos. A pesar de que, en virtud de lo dispuesto en la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y en los resultados de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 sobre Oriente Medio, han asumido el compromiso y la responsabilidad de adoptar todas las medidas necesarias para la pronta aplicación de la resolución de 1995, los Estados Unidos siguen sin cumplir esos compromisos. No debe haber duda de que mientras los Estados Unidos mantengan su política irresponsable e hipócrita con respecto al programa ilícito de armas nucleares de Israel, que es la verdadera fuente de proliferación en la región, el riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio seguirá existiendo.

Esos hechos demuestran sobradamente que, para avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio, los Estados Unidos deben dejar de facilitar cobertura y asistencia al programa de armas nucleares ilegal del régimen

israelí, y la comunidad internacional debe ejercer una presión constante y coordinada sobre el régimen israelí para obligarlo a adherirse al Tratado sin condiciones previas y sin más demora como Estado parte no poseedor de armas nucleares y someter todas sus actividades e instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La República Islámica del Irán acoge con beneplácito que el Secretario General de las Naciones Unidas haya convocado el primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que se celebró en noviembre de 2019 en la Sede de las Naciones Unidas. El Irán participó en el primer período de sesiones de la Conferencia de manera constructiva y activa, y sigue aportando y promoviendo la adopción de medidas encaminadas a avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio en los foros internacionales pertinentes, incluido el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que se celebrará en noviembre de 2020, así como en la próxima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

A ese respecto, el Irán subraya el papel esencial que corresponde a las Naciones Unidas en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y espera que el Secretario General siga trabajando con ahínco para promover ese objetivo y reafirme que Israel debe adherirse al Tratado, sin condiciones previas ni más demoras, como Estado parte no poseedor de armas nucleares, lo que sería una medida útil en aras de la creación de esa zona en Oriente Medio.

Israel

[Original: inglés]
[14 de febrero de 2020]

La Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas reitera su explicación de voto sobre la resolución [74/30](#), titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio” y aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 2019, que expuso en la sesión de la Primera Comisión celebrada el 1 de noviembre de 2019, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

Llevó mucho tiempo y considerables esfuerzos internacionales alcanzar un consenso sobre la resolución relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio. Israel, si bien tenía sus profundas reservas acerca de la resolución, y las ha dado a conocer cada año al explicar su posición, apoyó la resolución en aras del consenso, ya que el enfoque consecuente de Israel siempre ha sido constructivo.

Es muy lamentable que el Grupo de los Estados Árabes rompiera con esa práctica de larga data. En 2018, el Grupo Árabe alteró el *statu quo* al imponer una nueva resolución unilateral y destructiva, titulada “Convocación a una Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva”.

Lamentamos que entre los defensores de esa resolución no se observe el mismo entusiasmo para resolver las amenazas y los desafíos reales de Oriente Medio.

Libano

[Original: árabe]
[15 de mayo de 2020]

Se reproducen a continuación las observaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor del Ejército Libanés), sobre la cuestión:

- El Líbano no posee armas de destrucción masiva y considera ilegal el empleo o la amenaza de empleo de esas armas.
- El Líbano está decidido a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y a colaborar en el ámbito de la eliminación de las armas de destrucción masiva. Al mismo tiempo, expresa su profunda preocupación por el hecho de que el enemigo israelí no se someta a la legalidad internacional y mantenga un arsenal nuclear que constituye una amenaza para todos los Estados de la región y, por consiguiente, para la paz y la seguridad internacionales.
- El Líbano apoya y acoge con beneplácito todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme nuclear completo, en particular en la región de Oriente Medio, y reitera la importante función que desempeñan las Naciones Unidas a ese respecto.
- El país ha aprobado leyes y reglamentos relativos al control, la exportación, el tránsito y el transporte transfronterizo de todo tipo de armas de destrucción masiva y sus componentes.
- No se facilita asistencia alguna a grupos que pretendan adquirir, fabricar, poseer, transportar, facilitar o emplear armas nucleares u otro tipo de armas.
- El Líbano apoya las conferencias e iniciativas árabes encaminadas a eliminar los factores de tensión en la región de Oriente Medio, en particular liberándola de armas de destrucción masiva. También participa activamente en todas las reuniones de la comisión técnica encargada de preparar un proyecto de tratado sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio, en particular de armas nucleares, y subraya el riesgo que plantean las armas de destrucción masiva del enemigo israelí para la paz internacional y la seguridad de la región árabe.

México

[Original: español]
[23 de marzo de 2020]

México, como principal promotor de la primera zona libre de armas nucleares en un territorio densamente poblado, subraya su respaldo irrestricto a los esfuerzos orientados a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. En efecto, en virtud del establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares, los Estados que las conforman contraen obligaciones específicas de no desarrollar, adquirir o usar armas nucleares. Con ello se previene el despliegue de este tipo de armas, pertenecientes a otro Estado, en sus respectivos territorios. Consecuentemente, las zonas desnuclearizadas militarmente no constituyen un fin en sí mismas, sino un paso intermedio para lograr la eliminación total de las armas nucleares.

En el caso particular de Oriente Medio, México ha respaldado los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr aquel fin, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas

Nucleares. Así, México considera esencial exhortar a los países que aún no lo hayan hecho a adherirse al Tratado.

México estima que el impulso al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio es parte importante de los compromisos que forjaron el acuerdo de extensión indefinida del Tratado sobre la No Proliferación en 1995, así como de los acuerdos de las conferencias de examen del Tratado de 2000 y 2010. En efecto, su establecimiento abonaría a disminuir las tensiones en la región, al tiempo que crea un ambiente de paz y seguridad, que puede coadyuvar al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares en la misma.

En ese contexto, México toma nota de los resultados positivos del primer periodo de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, así como la adopción de una declaración política. Esto pone de manifiesto la voluntad y compromiso de los Estados de la región con el desarme nuclear y la no proliferación.

México hace votos para que la Cuarta Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia pueda realizarse de manera previa a la Décima Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación.

México reitera su ofrecimiento para compartir su experiencia y lecciones aprendidas durante el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

Qatar

[Original: árabe]
[21 de abril de 2020]

- El Estado de Qatar afirma que, según la definición acordada, la región de Oriente Medio abarca a todos los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, Israel y el Irán.
- La creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva es un compromiso internacional que se ha reafirmado en diversas resoluciones de la Asamblea General, los documentos de las conferencias de examen y varias declaraciones oficiales. La dilación en el cumplimiento de ese compromiso pone en tela de juicio la credibilidad de las instituciones internacionales y de la comunidad internacional.
- Resulta fundamental actualizar el estudio que llevaron a cabo las Naciones Unidas de modo que se tenga en cuenta que todos los Estados árabes son ahora partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y que Israel es el único Estado de Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado.
- En el párrafo 81 del capítulo III del estudio se señala que para crear la zona libre de armas nucleares es indispensable, como requisito básico y obligatorio, que todos los Estados de la región se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sometan todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Ese requisito es aplicable únicamente a Israel, puesto que todos los Estados de la región con instalaciones nucleares ya han sometido sus instalaciones a las salvaguardias del Organismo.

- Se debe exigir a Israel que participe en las negociaciones en curso, por conducto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción Masiva.
- Las medidas de fomento de la confianza en el ámbito nuclear se deben debatir y aprobar únicamente en la Conferencia de las Naciones Unidas, en la que Israel se niega a participar.

IV. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2020]

La Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea de 2016 y la Estrategia Europea sobre las Armas de Destrucción Masiva de 2003 se basan en la convicción de que un enfoque multilateral de la seguridad, incluido el desarme y la no proliferación, constituye la mejor manera de mantener el orden internacional.

En la Declaración Conjunta de la Cumbre de París por el Mediterráneo, de 13 de julio de 2008, por la que se estableció la Unión por el Mediterráneo, se reafirmó la aspiración común de lograr la paz y la seguridad regional, como se establece en la Declaración de Barcelona, aprobada en la Conferencia de Barcelona, que se celebró los días 27 y 28 de noviembre de 1995. La Declaración de Barcelona promueve la seguridad regional mediante, entre otras cosas, actuaciones en favor de la no proliferación nuclear, química y biológica mediante la adhesión a acuerdos regionales como las zonas libres de armas nucleares, incluidos sus regímenes de verificación, así como mediante el cumplimiento de buena fe de los compromisos contraídos por los signatarios de la Declaración de Barcelona en el marco de las convenciones sobre control de armamentos, desarme y no proliferación.

Las partes en la Unión por el Mediterráneo acordaron impulsar una zona de Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores y estudiar medidas prácticas para, entre otras cosas, prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y la acumulación excesiva de armas convencionales.

La Unión Europea reitera su pleno apoyo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que ha sentado las bases para crear zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, así como para crear una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

La Unión Europea mantiene su compromiso de llevar a la práctica la resolución relativa a Oriente Medio que aprobó la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La Unión Europea sigue apoyando firmemente los resultados de la Conferencia de Examen de 2010 sobre Oriente Medio y reafirma su pleno apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores en Oriente Medio, según lo acordado por los Estados partes en el Tratado. La línea de acción prevista en la Conferencia de Examen de 2010 sigue siendo la base más prometedora sobre la que actuar.

La Unión Europea opina que, como se indica en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, esas zonas solo se pueden crear a partir de acuerdos concertados libremente entre todos los Estados de la región de que se trate. La Unión Europea mantiene la opinión de que el diálogo y el fomento de la confianza entre las partes interesadas es la única manera sostenible de llegar a un acuerdo sobre los

preparativos para una conferencia fructífera, a la que asistan todos los Estados de Oriente Medio, sobre la base de acuerdos libremente concertados por ellos, de conformidad con lo decidido por la Conferencia de Examen de 2010. El proceso debe ser inclusivo para que sea efectivo, y las propuestas que fuerzan la cuestión corren el riesgo de fracasar.

La Unión Europea ha mantenido siempre esa posición en las Naciones Unidas, como hizo también en los debates recientes de las Naciones Unidas sobre propuestas concretas para hacer avanzar el proceso. La Unión Europea reitera su apoyo a la agenda de desarme del Secretario General, titulada “Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme”, que se presentó el 24 de mayo de 2018 y en la que el Secretario General se compromete a trabajar con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para fortalecer y consolidar las zonas libres de armas nucleares, entre otras cosas apoyando la creación de nuevas zonas de ese tipo, incluso en Oriente Medio. La Unión Europea toma nota de la histórica primera Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que se celebró en Nueva York del 18 al 22 de noviembre de 2019. La Unión Europea exhorta a todas las partes a que prosigan sus esfuerzos para construir un proceso inclusivo y basado en el consenso, en el que participen todos los Estados de la región, se tengan en cuenta las preocupaciones de seguridad de esos Estados y se abarquen todas las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, en consonancia con la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen de 1995 y con el documento final de la Conferencia de Examen de 2010. La Unión Europea confirma una vez más su disposición a prestar asistencia al proceso conducente a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, como ha hecho en ocasiones anteriores, facilitando el diálogo entre los Estados de la región. La Unión Europea ha adoptado instrumentos legislativos concretos para apoyar la labor de las Naciones Unidas a ese respecto. La decisión (PESC) 2017/809 del Consejo apoya la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad al dar prioridad a los Estados de la región del Golfo y de Oriente Medio, entre otros, en las solicitudes de asistencia de los Estados para adoptar medidas prácticas adicionales encaminadas a cumplir las obligaciones de la resolución [1540 \(2004\)](#) a nivel nacional.

Varios instrumentos legislativos aprobados en 2019 por la Unión Europea apoyan el objetivo de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

La Decisión (PESC) 2019/615 del Consejo, de 15 de abril de 2019, se adoptó para apoyar las actividades previas a la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. El ciclo de examen del Tratado continuó con el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, que tuvo lugar en Nueva York del 27 de abril al 10 de mayo de 2019. La Unión Europea formuló cuatro declaraciones, en una de las cuales apoyó la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

El Consejo adoptó su decisión (PESC) 2019/938, de 6 de junio de 2019, para apoyar un proceso de fomento de la confianza conducente a la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en Oriente Medio. La decisión del Consejo es coherente con los esfuerzos de la Unión Europea por impulsar el proceso mediante la organización de seminarios y reuniones, como los que se celebraron en 2011 y 2012, respectivamente. El objetivo es potenciar el fomento de la confianza mediante diversos seminarios, talleres y proyectos de investigación con miras a lograr una comprensión colectiva más profunda de los éxitos y fracasos de las iniciativas anteriores, lo que en última instancia generaría

ideas sobre nuevas vías y propuestas que conduzcan a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción masiva. El proyecto durará tres años.

La decisión (PESC) 2019/538 del Consejo, de 1 de abril de 2019, se adoptó para apoyar ciertas actividades clave de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, entre ellas la universalización de la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ) y la aplicación de la decisión C-SS-4/DEC.3 sobre la forma de abordar la amenaza del uso de armas químicas, adoptada el 27 de junio de 2018 en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la CAQ.

La Unión Europea también confirma su disposición a seguir prestando asistencia a la región del Oriente Medio por conducto de la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, que se puso en marcha en respuesta a la necesidad de reforzar la capacidad institucional de los países no miembros de la Unión Europea para mitigar los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Los centros de excelencia que se han creado en Jordania, Argelia, Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos contribuyen a desarrollar la capacidad en la región. Como ejemplos cabe citar la capacitación en detección radiológica que llevó a cabo el Centro de Excelencia de Oriente Medio en Ammán, del 8 al 10 de abril de 2019, en el marco de la Iniciativa de la Unión Europea, y la capacitación en mitigación de riesgos, en la que la Unión Europea colaboró con las autoridades iraquíes en cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares del 9 al 12 de septiembre de 2019.

La Unión Europea sigue pidiendo a todos los Estados de la región que aún no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre las Armas Biológicas que lo hagan, que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y concluyan un acuerdo de salvaguardias amplias, el Protocolo Adicional y, si procede, un protocolo sobre pequeñas cantidades modificado con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, la adhesión al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos podría contribuir al fomento de la confianza regional, lo que es necesario para avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.
